<table>
<tr><td>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P.</td><td>ESTUDIO DE CONVENIENCIA
ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009.
(ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</td><td>FECHA ESTUDIO:
ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACION GENERAL</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACION:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td><td colspan="2">BASE LEGAL: LEY 142 DE 1994 ART. 31 (Modificado por el art 3 de la Ley 689 de 2001), LEY 1150 DE 2007 ART. 13</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUD QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL O SER AGRAVADAS, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td></tr>
<tr><td>CODIGO UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>Niveles</th><th>Numero</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Producto</td><td>85111600</td><td>Prevención y Control de Enfermedades NO Contagiosas.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
AUXILIAR: 020 SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD
CPC:83113-SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO</td></tr>
<tr><td>FUENTE RECURSO</td><td colspan="2"><table><tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr><tr><td>2.1</td><td>Acueducto Anapoima</td></tr><tr><td>2.2</td><td>Alcantarillado Anapoima</td></tr><tr><td>1.1</td><td>Acueducto La Mesa</td></tr><tr><td>1.2</td><td>Alcantarillado La Mesa</td></tr><tr><td>1.3</td><td>Aseo La Mesa</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA SOLICITANTE:
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.</td><td>RESPONSABLE:
Dr. GABRIEL ALFONSO CRUZ RUIZ
CARGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION</td></tr>
</table>

2.1 ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

De igual forma, el artículo 334 constitucional radica en cabeza del Estado la prestación de los servicios públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

La Ley 142 de 1994 contempla todas las obligaciones que corresponden a las Empresas que prestan en el Estado Colombiano los servicios públicos domiciliarios, cuyos objetivos fueron sintetizados en la sentencia C-389 de 2002, de la siguiente manera:

"En uso de la facultad que la Carta Política le confirió al Congreso de la República para reglamentar la prestación de los servicios públicos domiciliarios se expidió la Ley 142 del 11 de julio de 1994, que con base en lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 Superiores, desarrolló los fines sociales de la intervención del Estado en la prestación de estos servicios para alcanzar los siguientes objetivos: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; prestación eficiente; libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante; obtención de economías de escala comprobables; mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación; establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad"

En el artículo 31 de la Ley de servicios públicos previo cual sería el régimen de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios cuando estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. *Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en

la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa."
Por su parte la Ley 80 de 1993 en el parágrafo 1 del artículo 32, al cual nos dirige la misma Ley 142 de 1994 establece *que "Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades."*
En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 estableció los principios contractuales de las entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto de Contratación, los cuales indicó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la pos-contractual.

2.2 PRESUPUESTO Y PLAN DE NEGOCIOS

El presente Estudio de Conveniencia, tiene como objetivo desarrollar el Presupuesto y Plan de Negocios Aprobado para la vigencia 2026 por parte de la Junta Directiva conforme al numeral 4 del artículo 47 de los Estatutos de la Empresa (Escritura Publica No. 3027 del 21 de noviembre de 2011, Notaria Única del Círculo de La Mesa).

2.3 MOTIVOS Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE ACUDIR A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN,

Frente a la justificación de la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece de forma categórica y clara que:

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)."

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del

contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: "[cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1) Cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida,

2) Cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficientes.

3) Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".

En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Aunado a lo anterior la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., mediante Acuerdo No. 003 de 2009 adoptó el Estatuto de Contratación, del cual se rige para para todos sus efectos con el fin que la ERAT realice todas sus actividades contractuales amparados en procesos, procedimientos, requisitos y condiciones basados principalmente en los principios de transparencia y selección objetiva.

2.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., es el ente prestador del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa y, Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y de naturaleza oficial, constituida como sociedad por acciones, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal y, conforme a lo previsto en el acta del día 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, donde se aprobó el nuevo organigrama de la Empresa, determinándose los cargos que serían incluidos en la planta. LA ERAT cuenta con tres áreas de operación: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial, y, c) Dirección Operativa. Siendo el propósito principal de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la empresa:

"Planear, organizar, integrar, dirigir, y controlar las actividades financieras de la Empresa, coordinando sus funciones con la Dirección Administrativa y Financiera y las demás áreas, procurando la oportuna consecución y adecuado manejo de los recursos económicos, velando por el cobro, recaudo, manejo, custodia de los valores y medios de pago de la Empresa".

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetico de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, establece que una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo es realización de forma obligatoria de exámenes médicos ocupacionales de forma periódica y a cargo de la Entidad en su totalidad.

El Capítulo II de la Resolución 2346 de 2007, establece los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público o privado en forma obligatoria.

La Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del SG.SST a cumplir por las organizaciones. En su capítulo III establece que para las empresas de más de 50 trabajadores clasificados en riesgos I, II, III, IV o V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V. donde establece:

ITEM	CRITERIOS	MODO DE VERIFICACION
Evaluaciones medicas ocupacionales.	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas.
	Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	Solicitar el documento o registro que evidencia la definición de la frecuencia de las evaluaciones medicas periódicas.
	Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposaran en su historia médica.	Solicitar el documento que evidencia la comunicación por escrito al trabajador de los resultados medicas ocupacionales.

El examen médico ocupacional periódico, se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los servidores de la ERAT, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de posibles enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la entidad. El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo y correctivo. Igualmente, el examen médico de egreso valora y registra las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas durante su permanencia en la entidad.

Es de anotar que los exámenes aquí requeridos deben contener una información mínima la cual debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales y que debe ser las siguiente: **a.** Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. **b.** Persona que realiza la evaluación médica. **c**. Datos de identificación y perfil sociodemográfico del trabajador. **d.** Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, antecedentes de accidentes o enfermedades profesionales del trabajador, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. **e.** Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. **f.** Datos resultantes del examen físico. **g.** Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado**. H.** Datos de identificación del empleador.

En conclusión, el sector de evaluación médica ocupacional en Colombia desempeña un papel estratégico en la promoción de ambientes laborales seguros y saludables. Su desarrollo está estrechamente ligado al cumplimiento de una normatividad exigente que, aunque representa un reto, también ofrece oportunidades de crecimiento y profesionalización para quienes participan en este campo. La adecuada implementación de estas evaluaciones no solo garantiza el cumplimiento legal, sino que también contribuye de manera directa al *bienestar y la sostenibilidad laboral en el país.*

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, **cuyo objetivo** es mejorar su calidad de vida, razón por la cual se requiere adicionar y prorrogar una persona natural o jurídica idónea que realice los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y post - incapacidades, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acorde con lo expuesto anteriormente es necesario para la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., la celebración de un contrato de Prestación del Servicio, mediante la modalidad de contratación Directa que permita el desarrollo del objeto denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUD QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL O SER AGRAVADAS, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P, a la fecha cuenta con los recursos necesarios para garantizar la contratación en el presupuesto de la vigencia de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista de manera independiente, con sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades dispuestas

dentro del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUD QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL O SER AGRAVADAS, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**.

El contratista desarrollará el objeto y obligaciones contractuales sin el cumplimiento de un horario establecido, sin embargo, teniendo en cuenta que dentro de las instalaciones de la ERAT y áreas de influencia de la prestación de los servicios públicos que presta la empresa, se desarrollan algunas de sus actividades de manera presencial el contratista deberá tener en cuenta los cronogramas y/o horarios de cada uno de estos espacios y asistir de manera periódica. También deberá asistir de manera presencial y/o virtual a los espacios (reuniones, eventos, actividades, entre otros) en los que sea requerido por el supervisor del contrato.

3.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para el presente proceso es la CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., (Acuerdo 003 de 2009 Título II Tramitación de los Contratos), Ley 142 de 1994 Articulo 31 (Modificado por el art 3 de la Ley 689 de 2001), Ley 1150 de 2007 Artículo 13

3.3. **TIPOLOGIA CONTRACTUAL**

El contrato a celebrar entre la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P y el proponente será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

La Prestación del servicio se debe realizar en los municipios de La Mesa y Anapoima o en los sitios que disponga el supervisor del contrato.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIMEBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**.

3.6. POBLACION BENEFICIARIA

La contratación de servicios para la evaluación médica ocupacional constituye una herramienta fundamental dentro de los sistemas de salud laboral, ya que garantiza el bienestar de los trabajadores y contribuye a la prevención de enfermedades relacionadas con el entorno de trabajo. Esta prestación de servicios impacta positivamente a una población diversa, siendo los principales beneficiarios los trabajadores, las empresas y, en un sentido más amplio, la sociedad en su conjunto.

En primer lugar, los trabajadores representan la población más directamente beneficiada. Las evaluaciones médicas ocupacionales permiten detectar condiciones de salud que puedan interferir con el desempeño laboral seguro y eficiente, así como identificar riesgos que podrían derivar en enfermedades ocupacionales. Estas valoraciones incluyen exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, y son clave para monitorear la salud del trabajador a lo largo de su vida laboral. Gracias a estas intervenciones, se promueve un entorno de trabajo seguro, se evitan incapacidades permanentes y se fortalece el derecho a la salud del empleado.

En segundo lugar, las empresas también se benefician al contratar estos servicios. Al conocer el estado de salud de su personal, los empleadores pueden tomar decisiones informadas en la asignación de tareas, adaptar los puestos de trabajo según necesidades específicas y reducir el ausentismo laboral por causas médicas prevenibles. Además, el cumplimiento con la normativa en salud ocupacional evita sanciones legales y mejora la reputación corporativa. En última instancia, la inversión en salud ocupacional se traduce en mayor productividad y sostenibilidad empresarial.

Finalmente, la sociedad como un todo también experimenta beneficios. Un trabajador saludable es más productivo, participa activamente en su comunidad y reduce la carga sobre los sistemas de salud pública. Asimismo, al prevenir enfermedades laborales y accidentes, se disminuyen los costos asociados a tratamientos médicos, incapacidades y pensiones por invalidez. Por tanto, la evaluación médica ocupacional no solo es una estrategia de prevención, sino también una inversión en el capital humano y en el desarrollo social.

3.7. **DESCRIPCION FINANCIERA**

3.7.1. **ANALISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL DE CONTRATACION (Acuerdo No. 003 de 2009), el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, por lo que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. a través de la Dirección Operativa, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El presente contrato se enmarca en el sector de servicios públicos domiciliarios, específicamente en las actividades de operación, mantenimiento y conservación de las redes de acueducto y alcantarillado en los municipios de La Mesa y Anapoima, bajo la responsabilidad de ERAT S.A. E.S.P. como empresa prestadora oficial.

La evaluación médica ocupacional se ha consolidado como un componente esencial dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. Este tipo de servicio tiene como objetivo valorar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones, identificar condiciones que puedan afectar su salud y proponer acciones preventivas o correctivas en el entorno laboral. El marco legal que regula esta actividad, particularmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2346 de 2007, establece directrices claras sobre la manera en que deben prestarse estos servicios, asegurando estándares mínimos de calidad, confidencialidad y pertinencia técnica.

El Decreto 1072 de 2015, que compila las normas del sector laboral, exige a los empleadores implementar el SG-SST, del cual hacen parte las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de egreso. Por su parte, la Resolución 2346 de 2007 regula específicamente los aspectos técnicos de estas valoraciones, como los criterios de idoneidad del personal médico, los formatos de evaluación y el manejo de la historia clínica ocupacional. Este marco normativo ha generado una

demanda creciente de servicios médicos especializados en salud ocupacional, promoviendo el surgimiento de centros médicos y profesionales con conocimientos específicos en medicina del trabajo.

El sector ha experimentado una evolución significativa en la última década, impulsado tanto por la mayor conciencia empresarial sobre la importancia de la prevención como por el endurecimiento de las exigencias regulatorias. Hoy, las organizaciones no solo buscan cumplir la norma, sino también mitigar riesgos legales y mejorar la productividad mediante el cuidado integral de sus trabajadores. Sin embargo, el mercado enfrenta retos importantes, como la informalidad en la prestación del servicio, la escasez de especialistas certificados y la necesidad de actualización continua frente a cambios normativos y avances tecnológicos.

Actualmente, no se dispone de datos oficiales que indiquen el porcentaje específico que representa el mercado de servicios de evaluación médica ocupacional dentro del sector de la salud ocupacional en Colombia. Sin embargo, la creciente demanda de estos servicios, impulsada por la normativa vigente y la concienciación empresarial sobre la importancia de la salud laboral, sugiere que constituyen una parte significativa del mercado.

A nivel global, el mercado de servicios de salud ocupacional se valoró en aproximadamente 74,09 mil millones de dólares en 2023 y se espera que alcance los 103,7 mil millones de dólares para 2032, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 3,81% durante el período 2024-2032. Aunque no se dispone de cifras específicas para Colombia, este contexto global refleja una tendencia al alza en la demanda de servicios de salud ocupacional, incluyendo las evaluaciones médicas.

En Colombia, la normativa establece la obligatoriedad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales en diferentes momentos de la relación laboral: ingreso, periódicas y de egreso. Esta regulación ha llevado a un aumento en la oferta de servicios especializados y ha generado oportunidades para empresas y profesionales en el campo de la salud ocupacional.

En conclusión, aunque no se cuenta con un porcentaje exacto del mercado que representan las evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia, la normativa vigente y las tendencias globales indican que este segmento es de gran relevancia y continúa en expansión dentro del sector de la salud ocupacional.

3.7.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

En atención a la necesidad establecida por la DIRECCION OPERATIVA DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. se elabora el presente estudio de conveniencia, el cual se fundamenta en el Manual de Contratación de la entidad, el Decreto 1082 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos - ARTÍCULO 2.2.2.1.5.2. Etapa de pre factibilidad), Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes aplicables, dentro del cual se incluye este aspecto del análisis de La demanda, se tendrá en cuenta que, se han adelantado procesos de contratación en vigencias pasadas para el suministro de este tipo de elementos y condiciones similares, en la entidad y en otras entidades públicas, se recopilan, identifican y tienen como referencia los siguientes procesos.

La demanda de servicios de evaluación médica ocupacional en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por factores normativos, económicos y sociales. A continuación, se presenta un análisis detallado de esta demanda:

El crecimiento económico proyectado para Colombia en 2024 implica una expansión del sector empresarial y, por ende, un aumento en la contratación de personal. Este escenario conlleva una mayor necesidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales para nuevos empleados y para el seguimiento de la salud de los trabajadores actuales. Reyvelt Medicina

Asimismo, la formalización del empleo y la implementación de políticas de seguridad laboral más estrictas han contribuido al incremento de la demanda de estos servicios, ya que las empresas buscan cumplir con las normativas y evitar sanciones y para la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., no es ajeno y constituye una obligación pues se ajusta a estas condiciones.

La ERAT S.A. E.S.P., ha tomado conciencia de la importancia de prevenir riesgos laborales y de proteger la salud de sus empleados. La realización de evaluaciones médicas ocupacionales permite identificar condiciones de salud que puedan afectar el desempeño laboral y tomar medidas preventivas para evitar accidentes o enfermedades profesionales. Esta conciencia ha llevado a una mayor inversión en programas de salud ocupacional y a la contratación de servicios especializados para realizar las evaluaciones requeridas por la ley.

3.7.2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2022	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P.	10.000.000
2023	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	10.000.000
2024	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	8.000.000
2025	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUD QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL O SER AGRAVADAS, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15.000.000

3.7.3. ANALISIS DE LA OFERTA

La normatividad y reglamentaciones sobre contratación pública, permite que las empresas puedan competir en igualdad de condiciones para la oferta de bienes y servicios a entidades del Estado.

Es necesario agotar los procedimientos de selección, teniendo en cuenta que, a pesar de ser entidad estatal, las necesidades no son homogéneas en todas las localidades, motivo por el cual, la contratación se debe hacer a través de los mecanismos dispuestos para ello, de acuerdo con el presupuesto y los lineamientos que se establezcan para el cumplimiento de objeto.

La creciente demanda ha impulsado el desarrollo de una oferta diversificada de servicios de evaluación médica ocupacional en Colombia. Existen numerosas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y profesionales especializados que ofrecen estos servicios, adaptándose a las necesidades específicas de cada empresa y cumpliendo con los estándares establecidos por la normativa vigente.

La oferta de servicios de evaluación médica ocupacional en Colombia ha experimentado un notable crecimiento, impulsada por la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la obligatoriedad de realizar exámenes médicos en diferentes etapas de la relación laboral. A continuación, se presenta un análisis detallado de esta oferta:

El país cuenta con una amplia red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) especializadas en salud ocupacional, que ofrecen servicios de evaluación médica en diversas regiones. Por ejemplo, el Centro de Diagnóstico

Ocupacional tiene presencia en los 32 departamentos de Colombia, brindando soluciones efectivas y profesionales en salud ocupacional. Asimismo, empresas como SUPERBIEN IPS MEDICINA LABORAL ofrecen cobertura nacional completa, con atención en más de 90 municipios.

La oferta de servicios de evaluación médica ocupacional en Colombia es amplia y diversa, con una presencia significativa en todo el territorio nacional. Las IPS han adaptado sus servicios para cumplir con las exigencias normativas y las necesidades específicas de las empresas, incorporando tecnología y ofreciendo soluciones integrales en salud ocupacional.

Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	LINK
2025	DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO SENA	Contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la medicina preventiva y del trabajo. Asimismo, se incluye la prestación de servicios de vacunación y laboratorios para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Nariño y sus centros de formación durante la vigencia 2025.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8110423
2024	ALCALDÍA DE LA MESA	Prestación de Servicios Profesionales Para La Realización De Exámenes Médicos Ocupacionales Para Los Funcionarios De La Planta De Personal De La Alcaldía De La Mesa Cundinamarca	SMC-037-2024
2022	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ÁLVAREZ - LA MESA	Prestación de Servicios Para Realizar Valoraciones Medicas Ocupacionales de Exámenes Ingreso, Periódicos Y Egresos Al Personal De Planta De La Ese Hospital Pedro León Álvarez Díaz, Sus Centros Y Puestos De Salud	PLAD-CPS-612-2022
2024	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ÁLVAREZ - LA MESA	Prestar Servicios para realizar valoraciones médicas Ocupacionales de Exámenes Ingreso Periódicos y Egresos Al Personal de Planta de La E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz, sus Centros y Puestos de Salud.	CPS-997-2024

3.8 FORMA DE PAGO:

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, realizara en **PAGOS PARCIALES** de conformidad con el servicio efectivamente prestado, acompañado de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura de conformidad con el estatuto Tributario según corresponda.
2. Informe de actividades, con los respectivos soportes de cada una de las obligaciones contractuales.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.

Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.
En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Persona Natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o Privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones que debe efectuarse.

Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante es independiente.

NOTA ESPECIAL: Para el caso de Personas Naturales independientes que celebren contratos diferentes a los de prestación de servicios se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1601 de 2022 por el cual se sustituye el Titulo 7 de la Parte 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o que celebren contratos diferentes a los de prestación de servicios. "*Artículo 3.2.7.1 Objeto y ámbito de aplicación literal. b). Independiente con contratos diferentes a prestación de servicios: Persona natural que genera ingresos derivados de la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y cuya ejecución puede conllevar subcontratación, compra de insumos y deducción de expensas para su ejercicio",* Así las cosas, deberán aportar CERTIFICACION expedida por un Contador Público (el cual debe anexar los documentos que acreditan dicha calidad: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), en donde acredite el Ingreso Base de Cotización teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.2.7.5. "Procedimiento para liquidación de aportes"; e indique que el pago de los aportes de Seguridad Social del periodo correspondiente, efectuado mediante el pago de planilla integrada número (Identificarla) anexa, corresponde únicamente al contrato (Identificarlo), suscrito con la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes): 2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., cuyo titular es la Doctor GABRIEL ALFONSO CRUZ RUIZ o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
3. Elaborar el informe de ejecución contractual, remitiéndolo de manera oportuna para el trámite de pago a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad en salud, pensión y parafiscales.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para taeles efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irresponsabilidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Las demás que establezca la Ley 1474 de 2011, La Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. (Acuerdo 03 de 2009 Por medio del cual se adopta el Estatuto

de Contratación el cual establece en el artículo 23.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Todos los contratos celebrados por la Empresa deberán tener un supervisor o interventor designado por el Gerente Para estos efectos se entenderá como Supervisor: Es el funcionario de la Entidad a quien se haya designado para la vigilancia / seguimiento del cumplimiento de los contratos. A falta de designación por el Gerente, la supervisión corresponderá al jefe de la dependencia que solicitó la celebración del contrato respectivo).

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007), durante la vigencia del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizara las siguientes actividades:

1. Ejecutar la prestación del servicio, acorde con la totalidad de especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio, el cual forma parte integral del contrato a celebrar.
2. Disponer de personal médico calificado**,** los exámenes deben ser realizados por médicos con formación en medicina del trabajo o salud ocupacional, tal como lo exige la Resolución 2346 de 2007.
3. Prestar los servicios médicos ocupacionales conforme a la normatividad vigente según especificaciones técnicas para cada examen programados y exigidos por el supervisor del contrato.

4. Garantizar la realización de los tipos de exámenes exigidos por la ley:
   - Ingreso: Antes del inicio de labores.
   - Periódico: Según el nivel de riesgo (mínimo anual para riesgo IV y V).
   - Egreso: Al finalizar la relación laboral.
   - Post incapacidad prolongada / Reintegro laboral.
5. Cumplir con protocolos médicos definidos según los lineamientos técnicos exigidos por el Ministerio de Salud y el empleador.
6. Emitir concepto de aptitud laboral, Proporcionar al empleador un certificado con el concepto médico ocupacional (apto, no apto, apto con restricciones), sin revelar diagnósticos y entregarlos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la valoración médica ocupacional periódica. Cuando se realicen más de veinte (20) exámenes por parte del CONTRATISTA, deberá presentar un informe general y específico en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el cual se incluya de forma clara y detallada; las alteraciones encontradas en los exámenes realizados, los posibles factores de riesgos asociados, ya sean derivados de la labor desempeñada o de la exposición a condiciones ambientales del lugar de trabajo. Las recomendaciones correspondientes, debidamente soportadas técnica y médicamente para mitigar o corregir las situaciones identificadas
7. Aplicar esquemas de vacunación de acuerdo con el perfil epidemiológico y factores de riesgo ocupacionales de los funcionarios, en cumplimiento de las direct6rrices del Ministerio de salud y Protección social.

8. Elaborar y custodiar la historia clínica ocupacional:
   - Debe ser elaborada y custodiada de manera confidencial.
   - Solo puede ser entregada al trabajador o a quien este autorice.
   - Debe conservarse al menos por 20 años.

9. Proteger los datos personales y clínicos del trabajador. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 (habeas data), garantizando confidencialidad, integridad y autorización del titular de los datos.
10. Reportar hallazgos de importancia para el SG-SST, Informar al empleador, de forma general y sin violar la confidencialidad, sobre tendencias o factores de riesgo detectados en las evaluaciones.
11. Cumplir con estándares de bioseguridad y calidad, Asegurar condiciones higiénico-sanitarias, equipos calibrados y medidas de bioseguridad durante la atención médica.
12. Entregar informes consolidados (cuando aplique)
13. Presentar reportes periódicos consolidados de evaluaciones (sin datos sensibles), útiles para el diagnóstico y mejoramiento del SG-SST.
14. Capacitar al personal involucrado en el proceso.
15. Asegurar que el equipo que realiza o apoya las evaluaciones esté capacitado en normas de SST, atención al usuario y confidencialidad.
16. Estar alineado con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa contratante
17. Adaptarse a los procedimientos internos de la empresa contratante y cooperar en el cumplimiento de sus obligaciones normativas.
18. Atender requerimientos de la Empresa en cuanto a agendamiento, programación desplazamiento a zonas operativas, y además aspectos lógicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
19. Las demás que se relacionen o requieren por la empresa para el cumplimiento del objeto.

6. OBLIGACIONES LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

7.1. CONDICIONES DE ALCANCE:

En desarrollo del contrato, el contratista deberá efectuar las siguientes actividades. El valor reflejado en el presente estudio es estrictamente informativo de acuerdo con el valor histórico y las cotizaciones llevadas a cabo

Se deja constancia que el listado de ítems requerido en el presente contrato tiene un carácter meramente informativo y referencial, debido a la amplia variedad de exámenes disponibles en el sector, resulta dispendioso enumerarlos en su totalidad. Por lo tanto, podrán incluirse otros ítems relacionados o equivalentes del mismo sector, siempre que guarden relación con el objeto del contrato y no alteren su naturaleza ni finalidad y de ser necesario al ser un contrato bajo la modalidad de monto agotable podrán a incluirse nuevos ítems.

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Examen médico ocupacional post – incapacidad	UNIDAD
Valoración médica laboral con recomendaciones.	UNIDAD
Examen Ocupacional con énfasis osteomuscular de retiro	UNIDAD
Examen ocupacional con énfasis osteomuscular post incapacidad	UNIDAD

Elaboración de profesiograma (Por cargo)	UNIDAD
Actualización de profesiograma documento completo	UNIDAD
Para mayores de 40 años debe realizarse Electrocardiograma	UNIDAD
COORDINADOR DE ASEO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfil lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
OPERADOR BARRIDO	
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y vascular periférico (várices, insuficiencias venosas)	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Vacuna hepatitis B.	UNIDAD
Vacuna tétano.	UNIDAD
OPERADOR RECOLECTOR	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular y vascular periférico	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
Vacuna hepatitis B.	UNIDAD
Vacuna tétano.	UNIDAD
OPERARIO PRADO, CESPED Y PODA	

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
Vacuna hepatitis B.	UNIDAD
Vacuna tétano.	UNIDAD
CONDUCTOR MECANICO	
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular - con certificado para trabajo en alturas y seguridad vial.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
Prueba psicosensométrica.	UNIDAD
COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
OPERARIO DE PLANTA BOMBEO	

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
OPERARIO FONTANERO ALCANTARILLADO Y OPERARIO FONTANERO ACUEDUCTO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
Vacuna hepatitis B.	UNIDAD
Vacuna tétano.	UNIDAD
Vacuna hepatitis A.	UNIDAD
Vacuna fiebre amarilla.	UNIDAD
Vacuna triple viral.	UNIDAD
Vacuna fiebre tifoidea.	UNIDAD
OPERARIO AFORADOR	

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia	UNIDAD
Vacuna hepatitis B.	UNIDAD
Vacuna tétano.	UNIDAD
Vacuna hepatitis A.	UNIDAD
Vacuna fiebre amarilla.	UNIDAD
Vacuna triple viral.	UNIDAD
Vacuna fiebre tifoidea.	UNIDAD
SOLDADOR	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Audiometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
Transaminasas TGO – TGP	UNIDAD
GERENTE GENERAL	

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
Perfíl lipídico.	UNIDAD
Glicemia.	UNIDAD
Electrocardiograma.	UNIDAD
DIRECTOR COMERCIAL	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría	UNIDAD
DIRECTOR OPERATIVO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría	UNIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría	UNIDAD
TESORERA GENERAL	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría	UNIDAD
AUXILIAR DE INGENIERIA	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD
TECNICO EN FACTURACION	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	UNIDAD
Optometría.	UNIDAD

VACUNAS	CANTIDAD
VACUNA DPT	UNIDAD
VACUNA INFLUENZA	UNIDAD

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá allegar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
3. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente o del Representante Legal (en el caso de hombres menores de 50 años)
4. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de su radicación, cuyo objeto social permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar, vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un año más y en caso de ser necesario _Autorización al –Representante Legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado.
6. **Copia de la licencia vigente en salud ocupacional,** El contratista o la IPS debe estar autorizada por la autoridad sanitaria para prestar servicios en salud ocupacional.
7. Copia del contrato de arredramiento de los equipos sino son de propiedad del contratista.

8. Certificaciones de experiencia específica.
9. Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado, si es persona natural
10. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
11. Para las personas naturales: Certificado de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando estén obligados a ello; Para las Personas Jurídicas: deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según este previsto en el Registro ante la Cámara de Comercio.
12. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica o natural.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la persona jurídica o persona natural.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según el caso.
15. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
16. Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.
17. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
18. Declaración de Conflicto de Intereses, conforme al artículo 44 de CGD (Ley 1952 de 2019) y la Ley 2013 de 2019.
19. Formato de Transparencia.
20. El proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.
21. Certificaciones de Experiencia General y Específica. (SI APLICA)

9. PERFIL

La Persona Jurídica deberá estar debidamente habilitada como IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) ante la Secretaría de Salud o entidad competente, adicionalmente deberá contar con registro de habilitación vigente en la modalidad de consulta externa en el servicio de medicina del trabajo o salud ocupacional, según lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 y contar con el registro en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud), vigente y contar con Talento Humano Calificado, tendrá que Contar en su equipo con médicos especialistas en salud ocupacional o medicina del trabajo, el personal médico debe estar registrado en el RETHUS, tener tarjeta profesional y estar afiliado al sistema de seguridad social.

10. EXPERIENCIA

El proponente acreditará como mínimo haber realizado uno o más contratos con entidades públicas o empresas privadas relacionados con el objeto del presente proceso, verificables mediante el aporte de certificaciones o actas de liquidación cuyos presupuestos sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial de este estudio.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la finalidad del presente estudio, en el que se requiere contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUD QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL O SER AGRAVADAS, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** se solicitó DOS (2) cotizaciones con las condiciones técnicas requeridas a empresas reconocidas del sector en el mercado, a fin de establecer el presupuesto oficial y teniendo como base que el precio estimado del presupuesto OFICIAL será el del menor valor.

No. COTIZACION	FECHA	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y/O COTIZANTE	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
N°001	Enero de 20 de 2026	**CLINICA DEL TRABAJADOR SAS**	900576170-0
N°002	Enero de 20 de 2026	**SENSALUD INTEGRAL S.A.S.**	901162269-7

	SENSALUD	**CLINICA DEL TRABAJADOR SAS**
TIPO DE EXAMEN	**VALOR incluido IVA y todos los impuestos**	**VALOR incluido IVA y todos los impuestos**
Examen médico ocupacional post – incapacidad	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Valoración médica laboral con recomendaciones.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Examen ocupacional con énfasis osteomuscular de retiro	$ 50.000,00	$ 70.000,00
Examen ocupacional con énfasis osteomuscular pos incapacidad	$ 50.000,00	$ 70.000,00
Elaboración de profesiograma (Por cargo)	$ 150.000,00	$ 250.000,00
Actualización de profesiograma documento completo	$ 800.000,00	$ 1.000.000,00
Para mayores de 40 años debe realizarse Electrocardiograma	$ 25.000,00	$ 40.000,00
COORDINADOR DE ASEO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00

Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
OPERADOR BARRIDO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y vascular periférico (várices, insuficiencias venosas)	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00	$ 75.000,00
Vacuna tétano (toxoide tetánico)	$ 50.000,00	$ 60.000,00
OPERADOR RECOLECTOR	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular y vascular periférico	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00	$ 75.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00	$ 60.000,00
OPERARIO PRADO, CESPED Y PODA	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00	$ 75.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00	$ 60.000,00
CONDUCTOR MECANICO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular - con certificado para trabajo en alturas y seguridad vial.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Prueba psicosensométrica.	$ 50.000,00	$ 55.000,00

COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO	VALOR	VALOR
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
OPERARIO DE PLANTA BOMBEO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
OPERARIO FONTANERO ALCANTARILLADO Y OPERARIO FONTANERO ACUEDUCTO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00	$ 75.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00	$ 60.000,00
Vacuna hepatitis A.	$ 175.000,00	$ 190.000,00
Vacuna fiebre amarilla.	$ 155.000,00	$ 170.000,00
Vacuna triple viral.	$ 160.000,00	$ 180.000,00

Vacuna fiebre tifoidea.	$ 150.000,00	$ 160.000,00
OPERARIO AFORADOR	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00	$ 75.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00	$ 60.000,00
Vacuna hepatitis A.	$ 175.000,00	$ 190.000,00
Vacuna fiebre amarilla.	$ 155.000,00	$ 170.000,00
Vacuna triple viral.	$ 160.000,00	$ 180.000,00
Vacuna fiebre tifoidea.	$ 150.000,00	$ 160.000,00
SOLDADOR	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00	$ 30.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Transaminasas TGO – TGP	$ 20.000,00	$ 20.000,00
GERENTE GENERAL	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00	$ 40.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00	$ 20.000,00
Electrocardiograma.	$ 25.000,00	$ 25.000,00
DIRECTOR COMERCIAL	**VALOR**	**VALOR**

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría	$ 25.000,00	$ 28.000,00
DIRECTOR OPERATIVO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría	$ 25.000,00	$ 28.000,00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría	$ 25.000,00	$ 28.000,00
TESORERA GENERAL	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría	$ 25.000,00	$ 28.000,00
AUXILIAR DE INGENIERIA	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
TECNICO EN FACTURACION	**VALOR**	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00	$ 50.000,00
Optometría.	$ 25.000,00	$ 28.000,00
VACUNAS	**VALOR**	**VALOR**
VACUNA DPT	$ 120.000,00	$ 120.000,00
VACUNA INFLUENZA	$ 180.000,00	$ 80.000,00

12. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los servicios requeridos por la entidad (Ficha Técnica) así como el estudio de mercado realizado, teniendo en cuenta las variables de: El lugar de ejecución, Costos Directos e Indirectos, Impuestos y Plazo de ejecución.

En virtud de las cotizaciones recibidas, las cuales fueron solicitadas conforme a las indicaciones previamente establecidas, se procede a ajustar el presupuesto oficial correspondiente al presente estudio. Tras un análisis detallado,

se concluye que el valor más bajo es el más favorable para la Entidad, correspondiendo dicho valor a la cotización presentada por la IPS **SENSALUD INTEGRAL S.A.S.,** identificado con NIT 901162269-7, así

	SENSALUD
TIPO DE EXAMEN	**VALOR incluido IVA y todos los impuestos**
Examen médico ocupacional post – incapacidad	$ 45.000,00
Valoración médica laboral con recomendaciones.	$ 45.000,00
Examen ocupacional con énfasis osteomuscular de retiro	$ 50.000,00
Examen ocupacional con énfasis osteomuscular pos incapacidad	$ 50.000,00
Elaboración de profesiograma (Por cargo)	$ 150.000,00
Actualización de profesiograma documento completo	$ 800.000,00
Para mayores de 40 años debe realizarse Electrocardiograma	$ 25.000,00
COORDINADOR DE ASEO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
OPERADOR BARRIDO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y vascular periférico (várices, insuficiencias venosas)	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00
Vacuna tétano (toxoide tetánico)	$ 50.000,00
OPERADOR RECOLECTOR	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular y vascular periférico	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00

Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00
OPERARIO PRADO, CESPED Y PODA	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00
CONDUCTOR MECANICO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular - con certificado para trabajo en alturas y seguridad vial.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
Prueba psicosensométrica.	$ 50.000,00
COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
OPERARIO DE PLANTA BOMBEO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00

Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
OPERARIO FONTANERO ALCANTARILLADO Y OPERARIO FONTANERO ACUEDUCTO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00
Vacuna hepatitis A.	$ 175.000,00
Vacuna fiebre amarilla.	$ 155.000,00
Vacuna triple viral.	$ 160.000,00
Vacuna fiebre tifoidea.	$ 150.000,00
OPERARIO AFORADOR	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfil lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia	$ 15.000,00
Vacuna hepatitis B.	$ 68.000,00
Vacuna tétano. (toxoide tetánico)	$ 50.000,00
Vacuna hepatitis A.	$ 175.000,00
Vacuna fiebre amarilla.	$ 155.000,00
Vacuna triple viral.	$ 160.000,00
Vacuna fiebre tifoidea.	$ 150.000,00
SOLDADOR	**VALOR**

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Audiometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
Transaminasas TGO – TGP	$ 20.000,00
GERENTE GENERAL	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
Perfíl lipídico.	$ 35.000,00
Glicemia.	$ 15.000,00
Electrocardiograma.	$ 25.000,00
DIRECTOR COMERCIAL	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría	$ 25.000,00
DIRECTOR OPERATIVO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría	$ 25.000,00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría	$ 25.000,00
TESORERA GENERAL	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría	$ 25.000,00
AUXILIAR DE INGENIERIA	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**VALOR**
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
TECNICO EN FACTURACION	**VALOR**

Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 45.000,00
Optometría.	$ 25.000,00
VACUNAS	**VALOR**
VACUNA DPT	$ 120.000,00
VACUNA INFLUENZA	$ 180.000,00

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Con base en lo anterior, se toma como presupuesto oficial para el presente estudio, la del menor valor, el cual corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P vigencia fiscal 2026.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

14.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Raro -1	Menor -2	3	Bajo	ERAT área de Contratos) -	Revisión minuciosa de los documentos presentando por el contratista realizando seguimiento y apoyo para obtener la firma del contrato.	Raro -1	Insignificante -1	2	Bajo	NO	Área Contratos	enero de 2026	enero de 2026	Comunicación y seguimiento al contratista	En la etapa de planeación
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que dentro del plazo no se ejecute en debida forma el objeto y las obligaciones del contrato	Incumplimiento	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista	Designar un supervisor quien será el responsable del seguimiento, a partir de informes mensuales y en caso de incumplimiento, informará al área competente, de ser necesario, haga uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del contrato.	Raro -1	Insignificante -1	2	Bajo	NO	Supervisor designado	febrero de 2026	Diciembre de 2026	A través de informes mensuales y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado.	En la etapa de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de informes/o productos y/o documentos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato para satisfacer la necesidad de la entidad	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista	supervisor quien será el responsable del seguimiento, a partir de informes mensuales y en caso de incumplimiento, informará al área competente, de ser necesario, haga uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del contrato.	Raro -1	Insignificante -1	2	Bajo	NO	Supervisor designado	febrero de 2026	Diciembre de 2026	A través de informes mensuales y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado.	En la etapa de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pago inoportuno, por parte del contratista, de los aportes de Ley.	Afectación de las entregas del producto a la entidad	Posible -2	Menor -2	5	MEDIO	Contratista	Verificar la documentación completa al momento del contratista radicar la factura	IMPROBABLE	MENOR	4	BAJO	NO	Contratista	enero de 2026		A través del supervisor o interventor del contrato.	En la etapa contractual

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000037 de fecha 02 de enero de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS, ASI COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Acorde a la modalidad del contrato y conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación se exigirá las siguientes garantías:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1. **CUMPLIMIENTO**, del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más;

2. **CALIDAD DEL SERVICIO** por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total estimado del presente contrato con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más.

A las garantías se les debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. *La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación del contrato sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento*

NOTA: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en y el cumplimiento efectivo de sus fines.



Nombre: Dr. GABRIEL ALFONSO CRUZ RUIZ
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Tatiana León/ Profesional Universitaria	Auxiliar Jurídica/ - Contratación ERAT SA ESP.	
Reviso	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			